

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

DECRETO LOCAL N° 17 (17 de octubre de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Tunjuelito”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 71 y 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 2116 de 2021, establece que quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo, y las condiciones para ser nombrado alcalde local, así como para ser elegido edil, en los siguientes términos: *“Requisitos para los cargos de edil y alcalde local. Para ser elegido edil o nombrado alcalde local se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industria l, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la elección o del nombramiento. Para ocupar el cargo de alcalde local, se deberá contar con los requisitos máximos descritos en el numeral 13.2.1.1 del Artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005.”*

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C), los ediles se reunirán de manera extraordinaria por convocatoria que realice el respectivo Alcalde Local por el término que éste indique y en donde exclusivamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 75 de la norma en cita, señala que los actos de las Juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito

Que en relación con la elección de los alcaldes locales el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993), señala en su artículo 84: *“ARTÍCULO 84: Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. Para la integración de la terna se empleará el sistema del cuociente electoral. Su elaboración tendrá lugar dentro de los ocho (8) días iniciales del primer período de sesiones de la correspondiente junta. El alcalde mayor podrá remover en cualquier tiempo los alcaldes locales. En tal caso la respectiva junta integrará nueva terna y la enviará al alcalde mayor para lo de su competencia. Quienes integren las ternas deberán reunir los requisitos y calidades exigidas para el desempeño del cargo. No podrán ser designados alcaldes locales quienes estén comprendidos en cualquiera de las inhabilidades señaladas para los ediles. Los alcaldes locales tienen el carácter de funcionarios de la administración distrital y estarán sometidos al régimen dispuesto para ellos.”*

Que mediante la Circular 17 del 28 de agosto de 2024, suscrita por el doctor GUSTAVO QUINTERO ARDILA, en calidad de secretario Distrital de Gobierno, se estableció el *“Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales – Citación a sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales”*.

Que de conformidad con los lineamientos dados por el Sector Central, en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, se establecieron la etapas de *“3.5 DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES”* y *“3.6 DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA”*, a desarrollarse al interior de la Junta Administradora Local de Tunjuelito.

Que según el cronograma establecido en la Circular 17 del 28 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno, el proceso deliberatorio e integración de la terna corresponde al periodo comprendido del 23 al 30 de octubre de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

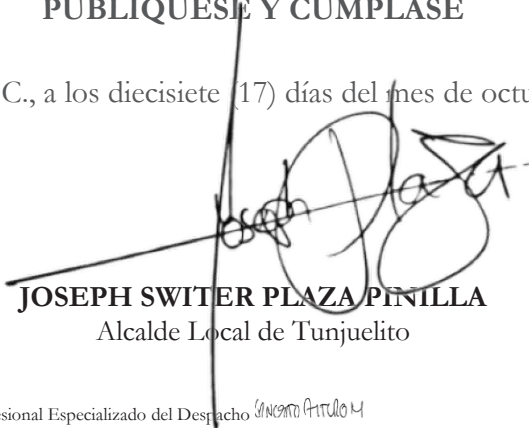
ARTÍCULO 1º. Convocar a la Junta Administradora Local de Tunjuelito a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el veintitrés (23) y el treinta (30) de octubre de 2024, con la finalidad de adelantar el proceso deliberatorio e integración de la terna a presentar ante Secretaría Distrital de Gobierno para nombramiento de alcalde local de Tunjuelito.

ARTÍCULO 2º. Oficiese a la Junta Administradora Local de Tunjuelito para el conocimiento del presente.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2024.


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: – Ernesto Alturo Martínez – Profesional Especializado del Despacho *Artículo 4º*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.